

maciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la obra de pavimentación de la calle Castillo, este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

b) *Calle Castillo.*

Examinado el expediente de establecimiento de contribuciones especiales a la obra de pavimentación de la calle Castillo, este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de la calle Castillo.

2.º Serán sujetos pasivos, como personas especialmente beneficiadas, propietarios de los bienes inmuebles afectados por la realización de las obras.

3.º Establecer el porcentaje del 30 % del coste que el Ayuntamiento suporta por la realización de las obras, que será la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

4.º Coste previsto de las obras a realizar:

a) Coste total previsto, 1.074.291 pesetas.

b) Deducción por suvenciones o auxilios, 682.987 pesetas.

Coste total soportado por la Corporación, 391.304 pesetas.

Coste a repartir entre los beneficiarios, 117.391 pesetas.

5.º Establecer como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los edificios o solares afectados.

6.º Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras mencionadas podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

7.º En lo restante se aplicará lo establecido en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por este Ayuntamiento el día 15 de diciembre de 1989 y demás legislación aplicable.

8.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo de imposición y ordenación se expondrá al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

c) *Calle San Jorge.*

Examinado el expediente de establecimiento de contribuciones especiales a la obra de pavimentación de la calle San Jorge, este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Conforme a lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de la calle San Jorge.

2.º Serán sujetos pasivos, como personas especialmente beneficiadas, propietarios de los bienes inmuebles afectados por la realización de las obras.

3.º Establecer el porcentaje del 90 % del coste que el Ayuntamiento suporta por la realización de las obras, que será la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

4.º Coste previsto de las obras a realizar:

a) Coste total previsto, 1.356.069 pesetas.

b) Deducción por suvenciones o auxilios, 862.273 pesetas.

Coste total soportado por la Corporación, 493.796 pesetas.

Coste a repartir entre los beneficiarios, 444.416 pesetas.

5.º Establecer como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los edificios o solares afectados.

6.º Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras mencionadas podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

7.º En lo restante se aplicará lo establecido en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada por este Ayuntamiento el día 15 de diciembre de 1989 y demás legislación aplicable.

8.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el presente acuerdo de imposición y ordenación se expondrá al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sádaba, 14 de enero de 1991. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 4.686

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 1991, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación, por concurso, del servicio de transporte de carnes sacrificadas en el Matadero comarcal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La prestación del servicio de transporte de carnes sacrificadas en el Matadero comarcal.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija, como máximo, en 5 pesetas por kilo en canal de carne transportada dentro del término municipal y 6 pesetas por kilo en canal de carne transportada fuera del término municipal, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. — La prestación del servicio tendrá una duración máxima de diez años, contados a partir del 11 de mayo de 1991.

Fianzas. — Provisional, 48.000 pesetas, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación. Deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el supuesto de coincidir con sábado el último día de presentación de proposiciones, se entenderá prorrogado el plazo hasta el lunes siguiente.

Apertura de proposiciones. — En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 18 de enero de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, y domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de,) declara que, enterado del anuncio del concurso convocado por el Ayuntamiento de Tarazona para la adjudicación de la prestación del servicio de transporte de carnes sacrificadas en el Matadero comarcal, y de las condiciones económico-administrativas que sigue el mismo, se compromete a realizar dicho servicio, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de pesetas por kilo en canal de carne transportada dentro del término municipal y pesetas por kilo en canal de carne transportada a los municipios de la comarca, descontándose un 10 % de gastos generales de administración, incluido UVA, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 4.899

TIERRA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica, quedando fijado en el 0,45 % del valor catastral.

Todo lo demás de la Ordenanza fiscal sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda en vigor.

Entrada en vigor, 1 de enero de 1991.»

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tierra, 21 de enero de 1991. — El alcalde, José-Luis Gil Gracia.

Núm. 3.882

VILLAFRANCA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1990, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones y alegaciones,

contad
el Bole
El
citado
Vil

El juez

Ha

Caja R

Juste,

con de

presen

públic

deman

condic

1.ª

precios

2.ª

la Mes

3.ª

4.ª

Secret

titulac

hubier

el rem

mismo

5.ª

fechas

Pri

inferic

reclam

abril s

avalúo

próxim

So

1.

una si

vivien

Almu

2.

con u

corre

1.611,

D

El jue

JUZG

El jue

H

Caja

procu

Aven

Satur

y su j

de los

con s

1.

precio

2.

la M

3.

4.

Secret

titula

hubie

el re

mismo